



PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES"



¿Qué es?

La *Contraloría Social*, conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, se define como “[...] el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

¿Cómo se organiza?

A través de los *Comités de Contraloría Social*, que son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades a nivel federal.

¿Por qué es importante?

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del programa, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en él, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

¿Cómo participo?

La participación podrá realizarse a través de integrar el Comité de Contraloría Social o asistir a las reuniones como beneficiario indirecto del programa, con la finalidad de expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el programa.